

justa segun las reglas canónicas porque no tiene los requisitos necesarios para que lo sea.

1º. Porque le falta la *autoridad legitima* la cual puede solo residir en aquel á quien toda la nacion se la diere, y á US. una muy pequeña fraccion de ella es quien se la ha dado, pues aunque me diga que las siete octavas partes de Colombia piensan del mismo modo que US. el resultado es que todos están callados, ninguno se ha declarado en su favor, i á US. lo han dejado comprometido en la empresa.

2º. No es tampoco *justa la guerra* que hace, porque lejos de ir US. á promover el bien i evitar el mal, US. bien conoce los muchos males que causa, i el ningun bien que puede resultar de su guerra. ¿Ignora US. que si se destruye al general Bolívar serán infinitamente mayores los males, que los que US. se ha prometido evitar? ¡Ah! mi buen amigo; piénselo US. bien, i verá que en este caso una guerra de partidos asolaria á Colombia, todos querrian mandar en jefe, i ninguno prestar obediencia: la sangre correria á arroyos por las calles i plazas: la agricultura quedaria paralizada, el comercio sin jiro, las minas no se explotarian, la miseria universal sentaria su trono en Colombia: seriamos la burla de los extranjeros, i el juguete de nuestros enemigos. Aun más: esa misma religion de Jesucristo que US. proclama sostener, desapareceria de entre nosotros como sucedió en la revolucion francesa, i si no se causaba un nuevo milagro, como sucedió allá, ella huiria despavorida á otros lugares. ¿Querria US. ser responsable á Dios, á los hombres, i al mundo entero de tantos males? No, mi querido Obando, vuelvo á repetir que se separe de su empresa i entre en un avenimiento que sin dañar de su honor, ni permitir que padezca ninguno de cuantos le acompañan, se ponga un término á tantos males: para todo puede contar conmigo. ¡Ah! ¡que día tan feliz para mi el que lo estrechase en mis brazos!—Dios mueva el corazon de US. como se lo pido. ¡seguro US. de que de todos modos soi i seré su fiel amigo, mande cuanto guste á este su apasionado servidor i reconocido capellan Q. B. S. M.

Salvador obispo de Popayan

DOCUMENTOS

que se mencionan en la comunicacion que antecede

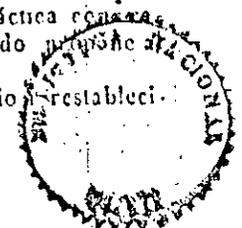
NUMERO I.º

República de Colombia.—Ministerio de estado en el despacho del interior.— Seccion 3.ª —Bogotá á 22 de octubre de 1828.—18º.—Al señor intendente del departamento del Cauca.

Los escandalosos sucesos ocurridos en esta capital á consecuencia de la conspiracion que estalló el 25 de setiembre último: la parte que tuvieron desgraciadamente algunos jóvenes alumnos de la universidad, i el clamor de muchos honrados padres de familia que deploran la corrupcion ya demasadamente notable de los jóvenes, han persuadido al Libertador presidente, que sin duda el plan general de estudios tiene defectos esenciales que exigen pronto remedio, para curar de raiz los males que presagian á la patria los vicios é inmorales de los jóvenes. S. E. meditando filosoficamente el plan de estudios, ha creído hallar el origen del mal en las ciencias políticas que se han enseñado á los estudiantes al principiar su carrera de facultad mayor, cuando todavía no tienen el juicio bastante para hacer á los principios las modificaciones que exigen las circunstancias peculiares á cada nacion. El mal tambien ha crecido sobremanera por los autores que se escogieron para el estudio de los principios de legislacion como Bentham i otros que al lado de maxims luminosas, contienen muchas opuestas á la religion, á la moral i á la tranquilidad de los pueblos, de lo que hemos recibido primicias dolorosas.

Añádese á esto, que cuando incautamente se daba á los jóvenes un topico mortal en aquellos autores, el que destruía su religion i su moral, de ningun modo se les enseñaban los verdaderos principios de la una i de la otra, para que pudieran resistir á los ataques de las maxims impías é irreligiosas que leían á cada paso. Para evitar estos i otros escollos, el Libertador presidente con dictamen de su consejo de ministros, i visto el informe de la universidad central de Bogotá ha resuelto hacer las siguientes variaciones en el plan de estudios, las que se pondrán inmediatamente en práctica con la urgencia de provisorias, i mientras que el consejo de estado por parte del gobierno las reformas permanentes que deban hacerse:

1º. Que se ponga el mayor cuidado en el estudio y restableci-



F-1562\* Continúa en el documento 1563